

Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo de Alimentos/ Rad. 2017-00085-00

### **AUTO INTERLOCUTORIO**

En atención a las actuaciones surtidas, es menester requerir a las partes, para que, en el término perentorio de diez (10) días contados desde la notificación de este proveído, alleguen al despacho la reliquidación del crédito que nos ocupa, al tenor de lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por otro lado, remítase al Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de esta ciudad, copia de la última liquidación del crédito obrante a folio 250 del expediente y aprobada en auto del 20 de enero de 2020, en la que se indica que al corte del mes de enero del año 2020, el ejecutado adeuda en favor de la ejecutante la suma de \$7.137.889.

Finalmente infórmesele a la ejecutante que no hay títulos pendientes por pagar, por lo que no se puede acceder a su solicitud.

En virtud de lo anterior, el despacho **RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR a las partes, así como a sus apoderados judiciales, a fin de que, en el término perentorio de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, alleguen al despacho la reliquidación del crédito que nos ocupa.

**SEGUNDO:** REMÍTASE al Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución Cali, copia de la última liquidación del crédito obrante a folio 250 del expediente y aprobada en auto del 20 de enero de 2020, en la que se indica que al corte del mes de enero del año 2020, el ejecutado adeuda en favor de la ejecutante la suma de \$7.137.889, e infórmesele, que en esta providencia se les requirió a las partes allegaran al despacho la reliquidación del crédito.

**TERCERO:** No acceder a la solicitud de la ejecutante, por lo anteriormente expuesto.

Notifíquese y cúmplase,



**RICARDO ESTRADA MORALES**  
Juez

DI



**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 71 Hoy 28 de junio de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Natalia Osorio Campuzano'.

Natalia Osorio Campuzano  
Secretaria